



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo séptimo período de sesiones
Temas 34, 39, 67 y 83 del programa

Consejo de Seguridad
Sexagésimo octavo año

**Los conflictos prolongados en la zona del
Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz,
la seguridad y el desarrollo internacionales**

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

**Eliminación del racismo, la discriminación racial, la
xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

**El estado de derecho en los planos nacional e
internacional**

Carta de fecha 11 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Quisiera señalar a su atención las cartas de fechas 15 y 30 de agosto de 2013 remitidas por el Representante Permanente de la República de Armenia ([A/67/964-S/2013/496](#) y [A/67/974-S/2013/519](#)), que tienen como anexos las declaraciones formuladas en nombre de la entidad separatista ilegal a la que Armenia denomina “República de Nagorno-Karabaj”.

La comunidad internacional ha reconocido que la región de Daghlyq Garabagh (Nagorno-Karabaj) y siete distritos aledaños de la República de Azerbaiyán están bajo ocupación militar Armenia. Armenia ha utilizado la fuerza militar para ocupar el territorio de Azerbaiyán y establecer en él la entidad separatista subordinada. Esa entidad no ha recibido reconocimiento alguno como tal; está sometida a las órdenes y el control de Armenia y, en última instancia, no es otra cosa que el producto de la agresión, la discriminación racial y la depuración étnica. La ilegalidad de la entidad separatista y de sus estructuras ha sido puesta de manifiesto a nivel internacional en reiteradas ocasiones y en los términos más inequívocos.

El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones [822 \(1993\)](#), [853 \(1993\)](#), [874 \(1993\)](#) y [884 \(1993\)](#), aprobadas en respuesta al uso ilegal de la fuerza contra Azerbaiyán y a la ocupación de sus territorios, reafirmó la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio. Declaró además que Daghlyq Garabagh formaba parte de Azerbaiyán y



exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán. Hay numerosos documentos sobre el conflicto aprobados por otras organizaciones internacionales que se expresan en los mismos términos.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que la entidad separatista citada no había sido reconocida como Estado en virtud del derecho internacional por ningún país u organización internacional y que, en esas condiciones, las leyes invocadas no podían considerarse jurídicamente válidas (*Elkhan Chiragov y otros c. Armenia*, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, decisión de 14 de diciembre de 2011, solicitud núm. 13216/05, párr. 102).

Como se puede comprobar, los irresponsables intentos de Armenia de propagar la entidad separatista ilegal contravienen de forma evidente la posición unánime de la comunidad internacional con respecto a la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán. En este contexto, los esfuerzos incesantes de Ereván por embaucar a la comunidad internacional son prueba fehaciente de la falta de voluntad de Armenia de cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios generalmente aceptados del derecho internacional, así como de participar de manera constructiva en los esfuerzos que se están desplegando para lograr una solución negociada del conflicto.

No cabe duda de que las demandas anexionistas de Armenia carecen de fundamento y no tienen absolutamente ninguna posibilidad de éxito. La región de Daghlyq Garabagh es una parte inalienable de Azerbaiyán y la única alternativa es la retirada completa e incondicional de las fuerzas armadas Armenias de esa región y los demás territorios ocupados de Azerbaiyán, el ejercicio por la población desplazada por la fuerza de su derecho inalienable a regresar a sus hogares y el establecimiento de relaciones entre Armenia y Azerbaiyán sobre la base del respeto a la soberanía y la integridad territorial de cada uno.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 34, 39, 67 y 83 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Agshin **Mehdiyev**
Embajador
Representante Permanente